



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0421-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de marzo de 2025

VISTO:

El Expediente N° **2025-021838** que corre mediante SISTRAD 3.0 con Oficio N° 0162-2025-VRAC-UNJFSC, de fecha 13 de marzo de 2025, presentado por el Vicerrector Académico, quien eleva Propuesta de Contrato de Coordinadores del Internado Médico 2025; Decreto N° 003150-2025-R-UNJFSC; **Acuerdo, adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de fecha 19 de marzo de 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;*

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)”;*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, el Artículo 14° del Reglamento del internado médico: el Internado se realizará en las Sedes Hospitalarias, las que estarán bajo la responsabilidad de los Tutores de Internado, que serán designados por el Director del Hospital y deberán ser ratificados por el Consejo de Facultad de Medicina Humana y contratados por el Consejo Universitario, el Artículo 15°. Los tutores de las Sedes Hospitalarias, serán contratados durante el período de duración del Internado, quienes asumirán la supervisión de los internos, el Artículo 16°. Son funciones de los Tutores de las Sedes Hospitalarias: a) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento. b) Ejecutar el programa de actividades académicas, según rotación y récord. c) Supervisar, directa, continua y permanentemente las actividades de cada interno recibiendo



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0421-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de marzo de 2025

información del personal profesional del servicio de rotación. d) Asumir con responsabilidad el llenado de las fichas de evaluación de las actividades académicas de cada interno. e) Programar las rotaciones pertinentes por cada servicio, así como las actividades de capacitación para los internos. f) Solicitar los materiales que fueran necesarios para el mejor desarrollo de las actividades académicas del Internado en sus respectivas rotaciones y sedes, enviar a la Dirección de la Escuela las rotaciones y fichas de evaluaciones trimestrales de los Internos;

Que, con Oficio N° 014-2025-EP/MH-FMH-UNJFSC de fecha 30 de enero de 2025, la Directora Encargada de la Escuela Profesional de Medicina Humana, remite al Decanato de la Facultad de Medicina Humana la propuesta de Tutores de Internado Médico 2025, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, en las Sedes Hospitalarias del ámbito del Gobierno Regional de Lima, acorde a lo establecido en el artículo 14° del Reglamento de Internado Médico: Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS, Hospital de Chancay y SBS y Hospital Huaral y SBS; adjuntando los respectivos Curriculum Vitae de los tutores propuestos;

Que, el Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 5 de febrero de 2025, aprobó: Proponer al Consejo Universitario, el contrato de los Coordinadores del Internado Médico 2025, categoría Auxiliar Tiempo Parcial 10 horas, periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, según se indica:

SEDE DE INTERNADO MÉDICO	N° DE INTERNOS	COORDINADORES
HOSPITAL HUARAL Y SBS	10	Med. Pediatra HUACARPUMA CASIMIRO, Percy Elison
		Med. Ciruj. QUIROZ SANTA CRUZ, Nancy Susana
		Med. Cirujano CAMPOS FRANCO, Doraliz Rotación: EESS DE I NIVEL DE ATENCIÓN
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS	20	M.I. VALLADARES ESPINOZA, Leonardo Miguel. Coordinador General
		M.I. VILLARREAL MAURICIO, Víctor Manuel Especialista en MEDICINA INTERNA
		M.P. LEAÑO MELENDEZ, Dolora Especialista en PEDIATRÍA
		M.G.O. DIANA ISABEL RODRIGUEZ LEZAMA Especialista en GINECO OBSTETRICIA
		M.C. YAURI VEGA, Raúl Leopoldo Especialista en CIRUGÍA
		Med. Cirujano PALOMO LUYO, Humberto Rotación: EESS DE I NIVEL DE ATENCIÓN
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS	9	M.C. RIVEROS QUIJANO, Fanny Janett Especialista en Medicina Interna
		M.C. ESPINOZA FLORES, Luis Alvaro Especialista en Cardiología
Total	39	

Emitiéndose para dicho efecto la Resolución Facultativa N° 0024-2025-FMH-UNJFSC de fecha 05 de febrero de 2025;

Que, mediante Oficio N° 0095-2025-D/FMH-UNJFSC de fecha 05 de febrero de 2025, el Decano de la Facultad de Medicina Humana remite al Vicerrector Académico la Resolución Facultativa anteriormente acotada, solicitando su ratificación;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0421-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de marzo de 2025

Que, al correr traslado el Vicerrector Académico, a través del documento del visto, comunica al Rectorado que, en atención a lo solicitado por la Facultad de Medicina Humana, la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, mediante Proveído N° 0285-2025-URP-ORRH en virtud del punto “b” considerado en el Proveído N° 0077-2025-PyEP-OPyP, se realizó la verificación del Costeo adjunto emitido por el Vicerrectorado Académico, al que da su conformidad;

Que, del mismo modo refiere que, el Jefe de la Oficina de Planificación mediante Proveído N°01269-2025-OPyP otorgó la Certificación Presupuestal N°443-2024, por el concepto de: Contrato Docente en la fuente de financiamiento: RDR 2025-I, por el monto de S/ 17320.86, en la Fte. Fto de RDR así como la Priorización N° 153 en el Clasificador 23.27.1498 por el monto de S/ 994878.56 RDR en la Sección Función 8, según Proveído N° 0061-2024-APyRS-UPyEP-OPyP; por lo que, remite la propuesta de Contrato de los Coordinadores del Internado Médico, para el Semestre Académico 2025, Nivel Pregrado, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana, precisando la fecha de inicio y fin de contrato, así como la carga lectiva, según se indica:

N°	COORDINADOR	HOSPITAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	PERÍODO DE CONTRATO
1	Med. Pediatra HUACARPUMA CASIMIRO Percy Elison	HOSPITAL HUARAL Y SBS	AUXILIAR T.P. 10 HRS.	01/01/2025 al 31/12/2025
2	Med. Ciruj. QUIROZ SANTA CRUZ Nancy Susana		AUXILIAR T.P. 10 HRS.	
3	Med. Cirujano CAMPOS FRANCO Doraliz Rotación: EESS DE I NIVEL DE ATENCIÓN		AUXILIAR T.P. 10 HRS.	
4	M.I. VALLADARES ESPINOZA Leonardo Miguel Coordinador General	HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN SBS	AUXILIAR T.P. 10 HRS.	
5	M.I. VILLARREAL MAURICIO Victor Manuel Especialista en MEDICINA INTERNA		AUXILIAR T.P. 10 HRS.	
6	M.P. LEAÑO MELENDREZ Dolora Especialista en PEDIATRÍA		AUXILIAR T.P. 10 HRS.	
7	M.G.O. RODRIGUEZ LEZAMA Diana Isabel Especialista en GINECO OBSTETRICIA		AUXILIAR T.P. 10 HRS.	
8	M.C. YAURI VEGA Raúl Leopoldo Especialista en CIRUGÍA		AUXILIAR T.P. 10 HRS.	
9	Med. Cirujano PALOMO LUYO Félix Humberto Rotación: EESS DE I NIVEL DE ATENCIÓN		AUXILIAR T.P. 10 HRS.	
10	M.C. RIVEROS QUIJANO Fanny Janett Especialista en MEDICINA INTERNA		AUXILIAR T.P. 10 HRS.	
11	M.C. ESPINOZA FLORES Luis Álvaro Especialista en CARDIOLOGÍA	HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS	AUXILIAR T.P. 10 HRS.	

A fin de que sea visto y aprobado en Consejo Universitario;

Que, a su turno el señor Rector mediante Decreto N° 003150-2025-R-UNJFSC de fecha 18 de marzo de 2025, deriva los actuados y dispone que sea visto en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 248°, numeral 7) del Estatuto Universitario vigente, establece que son funciones del Consejo Universitario “Nombrar, contratar, (...), a propuesta, en su caso de las respectivas Facultades”;

Que, en este contexto, en **Sesión Ordinaria Presencial de fecha 19 de marzo de 2025**, el Consejo Universitario acordó, entre otros acuerdos, los siguientes: **“Tener por Aprobado,**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0421-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de marzo de 2025

el Contrato de los Coordinadores del Internado Médico, para el Semestre Académico 2025, Nivel Pregrado, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana, precisando como fecha de inicio y fin de contrato, así como la carga lectiva, según se indica:

N°	COORDINADOR	HOSPITAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	PERÍODO DE CONTRATO
1	Med. Pediatra HUACARPUMA CASIMIRO Percy Elison	HOSPITAL HUARAL Y SBS	AUXILIAR T.P. 10 HRS.	01/01/2025 al 31/12/2025
2	Med. Ciruj. QUIROZ SANTA CRUZ Nancy Susana		AUXILIAR T.P. 10 HRS.	
3	Med. Cirujano CAMPOS FRANCO Doraliz Rotación: EESS DE I NIVEL DE ATENCIÓN		AUXILIAR T.P. 10 HRS.	
4	M.I. VALLADARES ESPINOZA Leonardo Miguel Coordinador General	HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN SBS	AUXILIAR T.P. 10 HRS.	
5	M.I. VILLARREAL MAURICIO Víctor Manuel Especialista en MEDICINA INTERNA		AUXILIAR T.P. 10 HRS.	
6	M.P. LEAÑO MELENDREZ Dolora Especialista en PEDIATRÍA		AUXILIAR T.P. 10 HRS.	
7	M.G.O. RODRIGUEZ LEZAMA Diana Isabel Especialista en GINECO OBSTETRICIA		AUXILIAR T.P. 10 HRS.	
8	M.C. YAURI VEGA Raúl Leopoldo Especialista en CIRUGÍA		AUXILIAR T.P. 10 HRS.	
9	Med. Cirujano PALOMO LUYO Félix Humberto Rotación: EESS DE I NIVEL DE ATENCIÓN	HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS	AUXILIAR T.P. 10 HRS.	
10	M.C. RIVEROS QUIJANO Fanny Janett Especialista en MEDICINA INTERNA		AUXILIAR T.P. 10 HRS.	
11	M.C. ESPINOZA FLORES Luis Alvaro Especialista en CARDIOLOGÍA		AUXILIAR T.P. 10 HRS.	

Disponer, que los Coordinadores de Internado Médico contratados, elaboren y suscriban su respectivo Plan de Recuperación de clases, el mismo que debe ser alcanzado al Director de Escuela y Director de Departamento Académico correspondiente, a mérito de lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0455-2022-CU-UNJFSC, de fecha 13 de mayo de 2022. Dichos directores deberán verificar, previo al informe para el pago correspondiente, que los Coordinadores de internado contratados hayan cumplido con el plan de recuperación de clases de manera efectiva, así como verificar las evidencias que hayan alcanzado los Coordinadores en mención. Disponer, a la Oficina de Recursos Humanos requiera de la Facultad de Medicina Humana y/o Departamento Académico de ésta, el legajo personal que hayan presentado los Coordinadores producto de la contratación señalada en los acuerdos precedentes. El Decano de la Facultad de Medicina Humana y Director del Departamento Académico de Medicina Humana están obligados a remitir el legajo personal de los Coordinadores contratadas, de sus unidades académicas a la Oficina de Recursos Humanos para que ésta disponga su conservación en la unidad administrativa correspondiente.”;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de fecha 19 de marzo de 2025;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0421-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de marzo de 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- TENER POR APROBADO, el Contrato de los Coordinadores del Internado Médico, para el Semestre Académico 2025, Nivel Pregrado, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana, precisando como fecha de inicio y fin de contrato, así como la carga lectiva, según se indica:

N°	COORDINADOR	HOSPITAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	PERÍODO DE CONTRATO
1	Med. Pediatra HUACARPUMA CASIMIRO Percy Elison	HOSPITAL HUARAL Y SBS	AUXILIAR T.P. 10 HRS.	01/01/2025 al 31/12/2025
2	Med. Ciruj. QUIROZ SANTA CRUZ Nancy Susana		AUXILIAR T.P. 10 HRS.	
3	Med. Cirujano CAMPOS FRANCO Doraliz Rotación: EESS DE I NIVEL DE ATENCIÓN		AUXILIAR T.P. 10 HRS.	
4	M.I. VALLADARES ESPINOZA Leonardo Miguel Coordinador General	HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN SBS	AUXILIAR T.P. 10 HRS.	
5	M.I. VILLARREAL MAURICIO Víctor Manuel Especialista en MEDICINA INTERNA		AUXILIAR T.P. 10 HRS.	
6	M.P. LEAÑO MELENDREZ Dolora Especialista en PEDIATRÍA		AUXILIAR T.P. 10 HRS.	
7	M.G.O. RODRIGUEZ LEZAMA Diana Isabel Especialista en GINECO OBSTETRICIA		AUXILIAR T.P. 10 HRS.	
8	M.C. YAURI VEGA Raúl Leopoldo Especialista en CIRUGÍA		AUXILIAR T.P. 10 HRS.	
9	Med. Cirujano PALOMO LUYO Félix Humberto Rotación: EESS DE I NIVEL DE ATENCIÓN		AUXILIAR T.P. 10 HRS.	
10	M.C. RIVEROS QUIJANO Fanny Janett Especialista en MEDICINA INTERNA		AUXILIAR T.P. 10 HRS.	
11	M.C. ESPINOZA FLORES Luis Álvaro Especialista en CARDIOLOGÍA	HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS	AUXILIAR T.P. 10 HRS.	

Artículo 2º.- DISPONER, que los Coordinadores de Internado Médico contratados, elaboren y suscriban su respectivo Plan de Recuperación de clases, el mismo que debe ser alcanzado al Director de Escuela y Director de Departamento Académico correspondiente, a mérito de lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0455-2022-CU-UNJFSC, de fecha 13 de mayo de 2022. Dichos directores deberán verificar, previo al informe para el pago correspondiente, que los Coordinadores de internado contratados hayan cumplido con el plan de recuperación de clases de manera efectiva, así como verificar las evidencias que hayan alcanzado los Coordinadores en mención.

Artículo 3º.- DISPONER, a la Oficina de Recursos Humanos requiera de la Facultad de Medicina Humana y/o Departamento Académico de ésta, el legajo personal que hayan presentado los Coordinadores producto de la contratación señalada en los artículos precedentes. El Decano de la Facultad de Medicina Humana y Director del Departamento Académico de Medicina Humana están obligados a remitir el legajo personal de los Coordinadores contratadas, de sus unidades académicas a la Oficina de Recursos Humanos para que ésta disponga su conservación en la unidad administrativa correspondiente.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0421-2025-CU-UNJFSC

Huacho, 24 de marzo de 2025

- Artículo 4º.- ENCARGAR**, al Vicerrectorado Académico, a las Oficinas de Recursos Humanos, de Planificación y Presupuesto, Oficina de Logística, y demás dependencias técnicas, adopten todas las medidas necesarias de acuerdo a la normatividad vigente.
- Artículo 5º.- ENCARGAR**, al Decano de la Facultad de Medicina Humana, a través de su Departamento Académico notifique el presente acto administrativo a los interesados, mediante cargo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación que debe ser conservado en el archivo respectivo de su facultad.
- Artículo 6º.- DISPONER**, a la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 7º.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución, a las dependencias e instancias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
 PROYECCIÓN DE COSTOS DE COORDINADORES - SEMESTRE ACADEMICO 2025-I - NIVEL PREGRADO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES

Nº	FACULTAD	DPTO ACADÉMICO	APELLIDOS Y NOMBRES	CONTRATO EQUIVALENTE	ENERO 2025	FEBRERO 2025	MARZO 2025	ABRIL 2025	MAYO 2025	JUNIO 2025	JULIO 2025	AGOSTO 2025	SEPTIEMBRE 2025	OCTUBRE 2025	NOVIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2025	Monto Total	
1	MEDICINA HUMANA	MEDICINA HUMANA	HUACARPUMA CASIMIRO PERCY ELISON	AUXILIAR T.P. 10 HRS	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	10661,28	
2			QUIROZ SANTA CRUZ NANCY SUSANA	AUXILIAR T.P. 10 HRS	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	10661,28
3			CAMPOS FRANCO DORALIZ	AUXILIAR T.P. 10 HRS	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	10661,28
4			VALLADARES ESPINOZA LEONARDO MIGUEL	AUXILIAR T.P. 10 HRS	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	10661,28
5			VILLARREAL MAURICIO VICTOR MANUEL	AUXILIAR T.P. 10 HRS	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	10661,28
6			LEAÑO MELENDREZ DOLORA	AUXILIAR T.P. 10 HRS	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	10661,28
7			RODRIGUEZ LEZAMA DIANA ISABEL	AUXILIAR T.P. 10 HRS	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	10661,28
8			YAURI VEGA RAUL LEOPOLDO	AUXILIAR T.P. 10 HRS	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	10661,28
9			PALOMO LUYO FELIX HUMBERTO	AUXILIAR T.P. 10 HRS	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	10661,28
10			RIVEROS QUIJANO FANNY JANETT	AUXILIAR T.P. 10 HRS	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	10661,28
11			ESPINOZA FLORES LUIS ALVARO	AUXILIAR T.P. 10 HRS	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	888,44	10661,28

TOTAL	117274,08
--------------	------------------

RESUMEN:

CLASIFICADOR DE GASTOS 2.3.2.7.1 4.9 8 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	117274,08
CLASIFICADOR DE GASTOS 2.1.1 1. 2 99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	0
TOTAL	117274,08